

Dpto: S<sup>a</sup> General Expd: 116/2022



## **RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

De conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina que es atribución de esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, así como lo establecido en el art. 43 del referido Reglamento, por la presente vengo a

## RESOLVER

**PRIMERO:** Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes concejales/as:

- Da Francisca María Díaz Porras PSOE
- Da Isabel Bausán Sosa PSOE
- Dª Ángeles Isac García PP
- D. Pedro Andrés Cintero Naranjo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)
- D. Francisco Javier Bris Peñalver CILU-LINARES
- Da Juana Francisca Cruz Sánchez LINARES PRIMERO
- Da Sheila Carmona Silva IU ANDALUCIA
- Da Laura Cerezuela Expósito IU ANDALUCIA

**SEGUNDO:** Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones:

- 1.- La concesión de las Licencias de Obra Mayor.
- 2.- La aprobación de todos aquellos asuntos de materia económica que así venga establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3.- La concesión de subvenciones y la justificación de las mismas.
- 4.- La aprobación de los convenios realizados entre este Ayuntamiento y cualquier otra administración pública, entidades sin ánimo de lucro o personas jurídicas, cuya competencia corresponde a este Alcalde-Presidente.

**TERCERO**: La periodicidad de las sesiones a celebrar con carácter ordinario será semanalmente los jueves a las 9,30 h. en primera convocatoria, si dicha fecha coincidiese en día festivo se trasladará al siguiente día hábil inmediato.

**CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Linares en fecha al margen, de lo que como Secretario General doy.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

